

RESOLUCION 252 DE 2008

(julio 31)

Diario Oficial No. 47.067 de 31 de julio de 2008

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Por la cual se modifica la Resolución 000116 del 31 de marzo de 2008.

El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, que le confiere el artículo 208 de la Constitución Política de Colombia, y en especial las consagradas en los artículos 1° y 7° de la Ley 101 de 1993,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia establece que: “La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras”;

Que la Ley 101 de 1993 en su artículo 7° señala: “Cuando circunstancias ligadas a la protección de los recursos naturales orientados a la producción agropecuaria, a la protección del ingreso rural y al mantenimiento de la paz social en el agro así lo ameriten, el Gobierno podrá otorgar, en forma selectiva y temporal, incentivos y apoyos directos a los productores agropecuarios y pesqueros, en relación directa al área productiva o a sus volúmenes de producción”;

Que el 31 de marzo de 2008, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural expidió la Resolución 000116, “por la cual se establecen incentivos sanitarios para la acuicultura de exportación”, con el fin de fortalecer el manejo sanitario de los establecimientos productivos y el mantenimiento del empleo en el campo colombiano, teniendo en cuenta que algunos factores macroeconómicos por fuera del control de la política agropecuaria como la acentuada revaluación de la tasa de cambio y el incremento en el precio de los insumos

agropecuarios amenazan la sostenibilidad financiera de las unidades productivas del campo colombiano;

Que los factores mencionados anteriormente, en especial la revaluación de la tasa de cambio peso-dólar, se ha agudizado en lo corrido del año 2008, generando consecuencias negativas en la acuicultura de exportación de tilapia, trucha y camarón, generando dificultades en el acceso a los mercados internacionales, disminuyendo de esta forma el ingreso de divisas al país y amenazando la estabilidad de las empresas y de los empleos generados por este subsector;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Modifíquese el Reglamento Técnico expedido por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, al que hace referencia el artículo 2° de la Resolución número 000116 del 31 de marzo de 2008, en el sentido de ampliar el monto del apoyo otorgado a través de los incentivos sanitarios para los productores de camarón, tilapia y trucha de exportación.

Artículo 2°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 31 de julio de 2008.

El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural,

Andrés Felipe Arias Leiva.